



ABOG. Braulio Raúl Ráez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

02 DIC 2020

Resolución Directoral

Este documento es
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 01 de DICIEMBRE de 2020

Visto el Expediente N° 20-032824-001, conteniendo la Nota Informativa N° 308-2020-OA-HNHU y su aclaratoria Nota Informativa N° 318-2020-OA-HNHU, de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Administración en la que propone a los miembros de la Comisión de Concurso para la cobertura de plazas vacantes y el Oficio N° 2246-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, del Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante el que emite opinión favorable para la cobertura de plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso b) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, establece la conformación de comisiones de concurso en el nivel periférico, hospitales y/o institutos;

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor, La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo, dispone que la cobertura de plazas vacantes es mediante concurso de méritos y que las entidades públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;



Que, mediante las notas informativas N° 308 y 318-2020-OA-HNHU, la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Administración propone a los miembros de la Comisión de Concurso para la cobertura de plazas vacantes, los cuales tienen la conformidad de la Dirección General a través de la Hoja de Envío de Tramité General;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa de y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue aprobado mediante Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir, la Comisión de **Concurso Interno** que se encargará de conducir el proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional, así como el **Concurso Abierto** para la cobertura de plazas vacantes por reemplazo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada de la forma siguiente:

Miembros Titulares

- Presidenta : M.C. Yudy Miluska ROLDÁN CONCHA
Directora Adjunta
- Secretaria Técnica : Abog. Luz Matilde GALICIA DÍAZ
Jefa de la Unidad de Personal
- Miembro : M.C. David Aquilino ÁLVAREZ BACA
Jefe del Departamento de Cirugía

Miembros Suplentes

- Presidenta : Lic. Isabel Julia LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- Secretaria Técnica : Sra. Nancy SALVATIERRA AGUERO
- Miembro : CPC Doris PADILLA CONDE.

Artículo 2.- Los integrantes de la Comisión participarán en todos los actos del proceso de evaluación y su condición de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de dicha Comisión y debiendo formalizar sus acuerdos a través de las respectivas Actas de Reunión. Al término de sus funciones la Comisión presentará un informe final adjuntando el acta de instalación, actas de las reuniones y el acta final.

Artículo 3.- Disponer que un representante de los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos, según corresponda, forme parte de la Comisión de Concurso en calidad de VEEDORES, debiendo acreditar previamente su inscripción ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) y mixtos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Asimismo, participará como VEEDOR un (1) representante del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 4.- Notificar al Órgano de Control Institucional a efectos que acredite un representante ante la Comisión de Concurso en la condición de veedor.

Artículo 5.- Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del personal en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio del personal u otras incompatibilidades debidamente fundamentadas.





Resolución Directoral

Lima, 01 de DICIEMBRE de 2020

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 7.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

02 DIC 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OACH
DISTRIBUCIÓN

- MINSA
- Dirección Adjunta
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órg. Control Institucional
- Unidad Personal
- Interesados
- Of. Comunicaciones
- Archivo

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"